



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE AGOSTO DE 1999	5943
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 13794

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 81/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCION BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, EN CONTRA DE AUDOMARO DE JESUS LASTRA GONZALEZ Y MARTHA ELENA PALACIOS JIMENEZ, CON FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. ----- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS: La razón secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta; y como lo solicita en el mismo, y toda vez que existe constancia en autos que los demandados son de domicilio ignorado; háganse las publicaciones por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, conforme a los artículos 121 y 122 del Código de procedimientos Civiles aplicable y supletoriamente a la materia mercantil, expídanse los edictos correspondientes, haciéndoles saber a los demandados, que tienen un plazo de CUARENTA DIAS, para que ocurran ante éste juzgado, a recoger las copias de traslado, advertidos que de no hacerlo, se

les tendrá por hechas todas y cada unas de las manifestaciones vertidas en el escrito inicial de demanda y le surtirán sus efectos las notificaciones aun las de carácter personal; por listas fijadas en los tableros de avisos de este Tribunal. Así mismo se ordena agregar a las presentes actuaciones, la copia certificada de la diligencia realizada por la actuario judicial de Catazajá, Chiapas, y que exhibe el ocurso como constancia. -----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial, Licenciado CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA.

No. 13798

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 86/999, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL SEÑOR BARTOLO GARCIA HERNANDEZ, con fecha veintitrés de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vistos.- el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaria, y se Acuerda. -----

PRIMERO.- Por presentado el señor BARTOLO GARCIA HERNANDEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número (56) de la Calle Francisco I. Madero de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre las oigan y las reciban a los CC. Licenciados JOSE ENCARNACION MAY LOPEZ Y/O ALMA ROSA MENDEZ LOPEZ, y/o ARACELI CORONEL ALVAREZ, por medio del cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la Posesión y pleno dominio que tiene sobre un PREDIO RUSTICO ubicado en la RANCHERIA HUAPACAL PRIMERA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, constante de una superficie de 00-36-18 has. con las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte, 122.00 metros, con el C. CARLOS GARCIA HERNANDEZ, Al Sur, 130.50 metros, con el señor NEWTON VAZQUEZ HERNANDEZ, al Este, 30.00 metros con el C. DANIEL GARCIA HERNANDEZ, y al Oeste, 30.00 metros con el Camino Vecinal. -----

SEGUNDO.- Como lo establecen los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 16, 24, fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito désele la intervención legal que le corresponde. -----

TERCERO.- Se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes NEWTON VAZQUEZ HERNANDEZ, Y CARLOS GARCIA HERNANDEZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido de la casa sin número de la Ranchería Huapacal Primera Sección de este Municipio, así como el C. DANIEL GARCIA HERNANDEZ, con domicilio en la casa sin número de la Calle dieciocho de marzo de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, manifiesten los que a sus derechos convengan. -----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados. -----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atentos oficios al Representante Legal de la Secretaria de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si al predio RUSTICO de referencia pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente. -----

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores NEWTON VAZQUEZ HERNANDEZ, DANIEL GARCIA HERNANDEZ Y JOSE ALVARO HERNANDEZ IZQUIERDO. -----

SÉPTIMO.- Como lo solicita el promovente se le tiene como designando como Mandatario Judicial al Licenciado JOSE ENCARNACION MAY LOPEZ, y para que éste sea perfecto en términos de los artículos 2848 y 2855 y demás relativos del Código Civil en Vigor, deberá comparecer ante este Juzgado cualquier día y hora hábil para los efectos de su ratificación previa identificación a satisfacción de esta Autoridad. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma, la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe. -----

En 23 de febrero de 1999, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número NUEVE y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste. Doy fe. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. --

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. AIDA GARCIA CONTRERAS.

No. 13806

DIVORCIO NECESARIO

En el expediente número 489/995, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por FERNANDO CADENAS ZAMORA, en contra de GUADALUPE GONZALEZ ARIAS, con fecha cuatro de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice como sigue: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda: -----

PRIMERO.- Tomando en consideración que el expediente a que se refiere la promoción firmada por FERNANDO CADENA ZAMORA, se encuentra depositado en el archivo provisional de este juzgado sustráigase del mismo y póngase en actividad procesal. -----

SEGUNDO.- Téngase por presentado los Periódicos números 5577, 5578 y 5579 de fechas diecisiete, veintiuno y veinticuatro de febrero del presente año, del Periódico Oficial del Estado, y tres ejemplares del Periódico Novedades de Tabasco, números 4347, 4350 y 5354 de fechas nueve, trece y diecisiete de febrero del año en curso, en donde constan publicados los edictos ordenados en el auto de inicio de este expediente, los cuales se mandan a agregar a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales. -----

TERCERO.- Consecuentemente con base en la fecha en que fue hecha la última publicación esta Secretaría procede a elaborar el cómputo respectivo a los treinta días concedidos a la demandada GUADALUPE GONZALEZ ARIAS, para presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado los cuales comenzaron a contar el día veintiséis de febrero al once de abril de este mismo año; y los nueve días concedidos para contestar la demanda, empezaron a contar el día doce de abril de este mismo año; y vencieron el día veinticuatro de ese mismo mes del año que transcurre. --

CUARTO.- Apareciendo de autos, que la demandada GUADALUPE GONZALEZ ARIAS, no dio contestación a la --

demanda dentro del término legal concedido que para ello le fue concedido, según cómputo practicado por esta Secretaría, a como lo solicita el actor FERNANDO CADENA ZAMORA, con fundamento en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente; se le declara la correspondiente rebeldía; en consecuencia las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal le surtirán efecto por los estrados de este juzgado, incluyendo el presente proveído. -----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y común a las partes, pero tomando en consideración que la demandada fue declarada en rebeldía, considerando lo dispuesto por el artículo 618 del citado Código de Procedimientos Civiles este acuerdo deberá de ser publicado por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, empezando a correr el término de diez días mencionado a partir del día siguiente de la última notificación de los edictos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, Secretario Judicial que certifica y da fe. -- CONSTE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- DOY FE. -

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.**

No. 13807

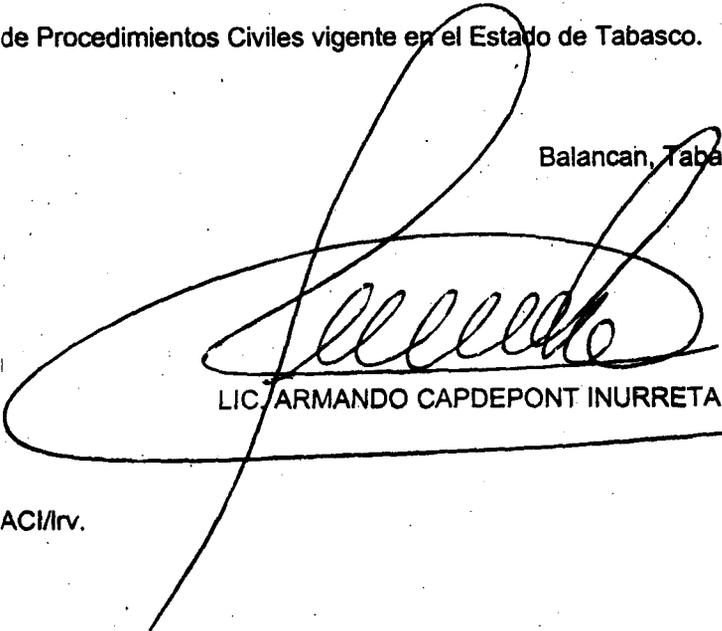
AVISO NOTARIAL**LIC. ARMANDO CAPDEPONT INURRETA
NOTARIO PUBLICO NUM. 1
BALANCAN, TABASCO.**

LICENCIADO ARMANDO CAPDEPONT INURRETA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DE BALANCAN, TABASCO, CON RESIDENCIA FIJA EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, HACE SABER:

Que por escritura pública número (2,750) Volúmen (LIV), de fecha (10) diez de julio de (1999) mil novecientos noventa y nueve, se radicó en esta Notaria Pública a mi cargo, la sucesión Testamentaria extrajudicial, a bienes del extinto señor JOSE EDUARDO LOPEZ PEDRERO, así como que la señora MARTHA LILIA ESMERALDA AGUILERA CONTRERAS, me exhibió el Testamento Público Abierto y el Acta de Defunción del mencionado extinto señor JOSE EDUARDO LOPEZ AGUILERA, quien acepto la herencia instituida en su favor y el nombramiento de albacea de la sucesión y como tal, va a proceder a formalizar los Inventarios y Avalúos de los bienes de la herencia.

Lo anterior se publica de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.

Balancan, Tabasco, a 16 de Agosto de 1999.


LIC. ARMANDO CAPDEPONT INURRETA.

ACI/irv.



No. 13796

DIVORCIO NECESARIO

C. BERTHA SANCHEZ SANCHEZ
DONDE SE ENCUENTRE

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 255/999, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR EL C. CONCEPCION SANCHEZ ROSIQUE, EN CONTRA DE LA C. BERTHA SANCHEZ SANCHEZ, CON FECHA TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA. -

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO CONCEPCION SANCHEZ ROSIQUE, POR SU PROPIO DERECHO Y CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DEL PROMOVENTE Y DEMANDADA, ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE LOS MENORES CARMEN, ADELAIDA, EDIBERTA, CELESETINO Y VICTOR ALFONSO, TODOS DE APELLIDOS SANCHEZ SANCHEZ, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DEL EJIDO PEDREGAL MOCTEZUMA DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NOMBRE DEL C. CONCEPCION SANCHEZ ROSIQUE, Y CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE BERTHA SANCHEZ SANCHEZ, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL A LA C. BERTHA SANCHEZ SANCHEZ, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, RECLAMANDOLE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN LOS INCISOS A) Y B); DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN POR ECONOMIA PROCESAL, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 211 Y 213 Y 515 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y NUMERALES 417, 418, 419, 423, 452 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN ESTE JUZGADO, Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD. -----

SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR A LA DEMANDADA BERTHA SANCHEZ SANCHEZ, POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO

OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE LOS EDICTOS APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA, EN CASO DE NO DAR CONTESTACION SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO EN CONTESTAR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. -----

TERCERO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE EL ACTOR DIGASELE QUE ESTAS SERAN ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. -----

CUARTO.- SE TIENE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL LOCAL QUE OCUPA LA DEFENSORIA DE OFICIO UBICADA EN LA CALLE JUAREZ NUMERO 126 ALTOS DE ESTA CIUDAD. Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECOGER DOCUMENTOS AL PASANTE DE DERECHO JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA, QUE CERTIFICA Y DA FE. --- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.**

No. 13795

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 188/999 RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. ROSAURA PALMA VAZQUEZ, CON FECHA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE. -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA: -----

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA ROSAURA PALMA VAZQUEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTE EN UN RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, OFICIO NUMERO DF/SC/0052/99, CERTIFICADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7728, SE LE TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA LIBERTAD PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 01-14-54 HAS. (UNA HECTAREA CATORCE AREAS Y CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS), CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 135.39.00 METROS LINEALES CON EL C. NICACIO RUEDA; AL SUR 33.13 METROS LINEALES CON EL C. TOMAS DE LOS SANTOS; AL ESTE 13.61.00 METROS LINEALES CON EL C. JOSE CHAN Y AL-OESTE EN TRES MEDIDAS 56.91, 56.31 Y 41.27 CON LA CARRETERA VECINAL. -----

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACION CONVENGA. IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES NICACIO RUEDA, TOMAS DE LOS SANTOS, JOSE CHAN, CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA LIBERTAD PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS SEÑALADAS QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER CON RESPECTO AL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO, DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TERMINO DE TRES DIAS, CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE QUE SEAN NOTIFICADOS, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE

CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO. -----

TERCERO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO SE LE SEÑALARAN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO. -----

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARA A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS. -----

QUINTO.- IGUALMENTE GIRESE ATENTO OFICIO A LA DELEGACION AGRARIA DEL ESTADO, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA QUE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO RUSTICO ANTES DESCRITO SE ENCUENTRA RELACIONADO CON TERRENOS PROPIEDAD DE LA NACION. -----

SEXTO.- EN CUANTO A LA INFORMACION TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. --

SEPTIMO.- SE TIENE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 65 DE LAS CALLES JACINTO LOPEZ DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA OIRLAS EN MI NOMBRE, REVISAR EL EXPEDIENTE Y RECOGER TODA CLASE DE DOCUMENTOS AL LICENCIADO CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA CIUDADANA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. HILARIA CANO CUPIDO**

No. 13802

JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO,

SE CONVOCAN A POSTORES
AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución, deducido del expediente principal número 129/994, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIO, promovido por el Ciudadano JESUS MORA LARA, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del señor DANIEL MORA RAMIREZ, en contra de ATANACIO VILLEGAS BARBERIO, con fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- En atención a lo peticionado en el escrito de cuenta por el Señor JESUS MORA LARA, en su calidad de Apoderado Legal de la parte Ejecutante y toda vez que como efectivamente lo manifiesta, la autoridad Federal pronunció resolución definitiva en la cual por las razones expuestas en el considerando segundo de dicho fallo SOBRESSEE el Juicio de Garantías número 586/99-5, promovido por la quejosa FELIPA DIAZ BALCAZAR; en consecuencia, con fundamento en los numerales 543, 544, 545, 548, 561 y demás concordantes del Código Procesal Civil anterior al Vigente en el Estado, se ordena sacar en pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO ubicado en el callejón San Pedro de esta Ciudad, Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 75.04 metros cuadrados (SETENTA Y CINCO METROS CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 12.00 metros con propiedad de ROBERTO GOMEZ AVILA; Al Sur, 10.00 metros con Zona Federal del Cauce del Arroyo San Pedro; Al Este, 7.00 metros con propiedad de ROBERTO GOMEZ AVILA; y Al Oeste, 7.00 metros con callejón San Pedro; adquirido mediante la escritura pública de compra venta número 2107, volumen XLVII, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, pasada ante la fe del licenciado JOSE RICARDO LOPEZ AGUILAR, Notario Público número UNO de esta Ciudad de Teapa, Tabasco inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción bajo el número 82 del Libro General de Entradas a folios del 296 al 290 del Libro de Duplicados volumen 60; quedando afectado por dicho contrato el predio número 9,973 folio 178 del Libro Mayor Volumen 33, a nombre del señor ATANACIO VILLEGAS BARBERIO, al cual le fue fijado por el Perito de la parte actora, como valor

comercial, la cantidad de \$41,803.84 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 84/100 M.N), mismo que se le aplica una rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación, resultando la suma de \$8,360.76 (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 76/100 M.N), cantidad esta que se le resta al valor comercial fijado por dicho perito, dando un resultado final de \$33,443.08 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N), siendo postura legal para los postores la cantidad que cubra las dos terceras partes del monto último citado. -----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, ubicada en la calle Anastacio Luque sin número, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble mencionado en el punto inmediato anterior, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----

TERCERO.- Como en el presente asunto se rematará un bien inmueble, con apoyo en el numeral 549 del Código Adjetivo Civil anterior al Vigente en el Estado, anúnciese la presente venta judicial por dos veces, de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación como lo son: Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste, editados en la Ciudad Capital de Nuestro Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Municipalidad, entendidos que la subasta tendrá lugar a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE, en el local oficial que ocupa este Juzgado. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EDGAR ORTIZ SOBERANO, Juez Civil de Primera Instancia por Ministerio de la Ley de este Distrito Judicial, por y ante el Ciudadano CESAR DIAZ BELTRAN, Secretario Judicial de Acuerdos por Ministerio de Ley, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
POR MINISTERIO DE LEY
C. CESAR DIAZ BELTRAN

No. 13800

DIVORCIO NECESARIO

LUCÍA DE LA CRUZ LAZARO.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 515/99 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR EL C. MERCEDES GUILLEN ZAVALA EN CONTRA DE LA C. LUCIA DE LA CRUZ LAZARO CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE EN TODO SU CONTENIDO DICE:-----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----
PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO MERCEDES GUILLEN ZAVALA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 232 Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUCIA DE LA CRUZ LAZARO, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B) Y C), DE SU ESCRITO DE DEMANDA.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII Y DEMAS APPLICABLES DEL CODIGO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DÉSE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN MANIFIESTA EL ACTOR, QUE LA DEMANDADA LUCIA DE LA CRUZ LAZARO, ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACÉSE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A DICHA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA --

OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

CUARTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE EL ACTOR, DIGASELE QUE ESTAS SE RESERVAN, PARA QUE EN SU CASO DE SER ADMITIDAS SE ACORDARAN EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

QUINTO.- APARECIENDO QUE EL PROMOVENTE DESIGNA COMO SU ABOGADO PATRONO AL C. LICENCIADO JOSE ACOSTA MENDEZ, EN TERMINOS DEL ARTICULO 85 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, POR LO QUE SE SEÑALA CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, SIEMPRE QUE ASI LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, PARA QUE EL CITADO PROMOVENTE COMPAREZCA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO A RATIFICAR DICHO OTORGAMIENTO Y EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE PARA TAL FIN SE LLEVA EN ESTE JUZGADO.-----

SEXTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CALLE JUAN DE LA BARRERA NUMERO 140 DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA QUE REVISEN EL EXPEDIENTE TANTAS VECES SEA NECESARIO A LOS CC. LIC. JOSE ACOSTA MENDEZ, NICOLAS PEREZ PEREZ Y SEBASTIAN DIAZ SANCHEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA NORMA ELISA PRATS BELTRAN, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Al calce dos firmas ilegibles rúbricas conste.-----
EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. NORMA ELISA PRATS BELTRAN

No. 13799

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 584/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, Endosatario en Procuración de VOLKSWAGEN LEASING, S.A DE C.V., en contra de JAIME AREVALO IZQUIERDO Y YOLANDA AREVALO IZQUIERDO, con fechas doce de mayo y doce de julio del presente año, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen. -----
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: -----

1/o.- Como se desprende del cómputo secretarial que obra en fojas ciento diez vuelta de autos, que ha transcurrido el término de tres días, para que la demandada YOLANDA AREVALO IZQUIERDO, designará perito de su parte, sin que lo hubiera hecho; en consecuencia, como está ordenado en el punto cuarto (4/o.) del auto de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, y lo solicita el actor en su escrito que se provee, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo. -----

2/o.- Apareciendo que ha transcurrido el término de tres días, para que las partes examinaran el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, mismo término que corrió del quince al diecinueve de enero del presente año, como se corrobora con el cómputo secretarial que obra a foja ciento treinta y nueve de autos, sin que lo hubieran hecho; consecuentemente, se aprueba dicho dictamen, para todos los efectos de ley, y como lo solicita el actor Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, en su escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 433 Fracción I, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado y aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble. -----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION con una superficie total de 122.50 metros cuadrados y una superficie construida de 59.50 metros, ubicado en el Fraccionamiento Bosques de Saloya en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, como lote número 4, Manzana 48, calle del Bosque, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros, con lote 17; AL SUR: 7.00 metros, con Avenida del bosque; AL ESTE: 17.50 metros con lote 5; AL OESTE: 17.50 metros, con el lote 3, predio inscrito a nombre de YOLANDA AREVALO IZQUIERDO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 9,578 del Libro General de Entradas, a folios 34,879 al 34,881 del Libro de Duplicados, volumen 115, afectando el predio número 73,583, a folio 133, del Libro Mayor, Volumen 285; siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado, al que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate, y que es por la cantidad de \$246,350.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la

entidad; asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, a las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor pericial del inmueble que se saca a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

4/o.- Apareciendo que el predio sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil, de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda. -----

UNICO.- Conforme lo solicita el Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, en su escrito presentado el quince de junio del presente año, nuevamente se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble a que se hace referencia en el proveído de fecha doce de mayo del presente año; en consecuencia, expídanse al ocurso los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, transcribiéndole íntegramente el auto en mención, así como el presente acuerdo. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. -----

CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
 LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

No. 13804

DIVORCIO NECESARIO

C. DAMARYS HERNANDEZ MARTINEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 187/999, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL C. GUADALUPE SANCHEZ SANCHEZ, EN CONTRA DE LA C. DAMARYS HERNANDEZ MARTINEZ, CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTO EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA. - PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO GUADALUPE SANCHEZ SANCHEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DEL ACTOR Y DEMANDADA, UN ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DEL MENOR ANTONY SANCHEZ HERNANDEZ Y UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE VILLA CHONTALPA, DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL A LA SEÑORA DAMARYS HERNANDEZ MARTINEZ, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN VIA FERROCARRIL CASI A LA ALTURA DE LOS CILOS EN VILLA CHONTALPA, DE HUIMANGUILLO, TABASCO, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, RECLAMANDOLE LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A) Y B), DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN ESTE ACTO COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA POR LO QUE SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 203, 204, 205, 206, 211 Y 213 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y NUMERALES 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 252, 258, 257 259, 272, FRACCION VIII 275 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ASI MISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE CORRESPONDE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO CON DOMICILIO EN ESTE MISMO JUZGADO; Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD.- CONSEQUENTEMENTE EMPLACESE A LA DEMANDADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS Y CORRASELE TRASLADO CON LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADOS, SELLADOS RUBRICADOS Y FOLIADOS, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE NUEVE DIAS PRODUZCA SU CONTESTACION, REQUIRIENDOSELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.-----

TERCERO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE EL DEMANDANTE, ESTAS SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

CUARTO.- SE TIENE AL ACTOR SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA UBICADA EN LA CALLE SIMON SARLAT NUMERO 325 DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZA PARA TALES EFECTOS AL C. ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO COMPLEMENTARIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTO EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA. - UNICO.- SE TIENE AL C. GUADALUPE SANCHEZ SANCHEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA, CONTESTANDO LA VISTA ORDENADA EN EL ACUERDO DE FECHA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SOLICITANDO SE EMPLACE A LA C. DAMARYS HERNANDEZ MARTINEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, ASIMISMO ACOMPAÑA LA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTE EN EL ESTADO, EMPLACESE A DICHA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTO PUBLICANDOSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON INSERCIÓN DEL AUTO DE INICIO Y DEL PRESENTE PROVEIDO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA CONFESANDOS O NEGANDOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN Y HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS, EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSA, EN CASO DE NO DAR POR CONTESTACION SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE DEJO DE CONTESTAR.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA**

No. 13550

INFORMACION AD-PERPETUAM**C. PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el C. ORBELIN CHACON ESCALANTE, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, radicándose la causa bajo el Expediente 63/999, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dos de Febrero del presente año, mismo que copiado a la letra dice: -----

"AUTO DE INICIO"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentado ORBELIN CHACON ESCALANTE, con su escrito de cuenta y documentos anexos, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba la Licenciada LESVIA MARIA CORDOVA PEREGRINO, así como para recibir toda clase de documentos y revise el expediente cuantas veces sea necesario, con los que viene a promover en la vía de Procedimientos Judicial no contencioso Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Urbano, ubicado en la Ranchería Libertad Segunda Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: al NORTE: 10.00 metros con UBALDO FRIAS IZQUIERDO; al SUR: 10.00 metros con CERRADA DE LIBERTAD; al ESTE: 20.00 metros con CARMITA CRUZ; y al OESTE: 20.00 metros con CARMEN ZUÑIGA HERNANDEZ. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes UBALDO FRIAS IZQUIERDO, CARMEN ZUÑIGA HERNANDEZ Y CARMITA CRUZ, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Libertad Segunda Sección, Carretera Bosques de Saloya-Nacajuca, calle José Mariscal, Callejón de los Pirules interior sin número, colonia Tierra Colorada, Villahermosa, Tabasco, y calle José Mariscal número 149 colonia Tierra Colorado, Villahermosa, centro Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. -----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos

legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado. ---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código Procesal Civil se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. ----

QUINTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno. ----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio urbano de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe. ----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. --

LA SRIA. JUD. ACUERDOS.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 13791

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 484/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Vicente Romero Fajardo, Apoderado de Banco Internacional, Sociedad Anónima, en contra de Panificadora Paraíso, S.A. de C. V., a través de su Administrador Unico Carlos Enrique Compañ Abreu, así como a los Ciudadanos José Antonio Compañ Abreu, Ma. Luisa Abreu Suárez, María Salustina Compañ Abreu, Luisa del Carmen Compañ Abreu, Zoila A. Compañ Abreu, Nora E. Josefina Compañ Abreu de Fernández y Victoria E. Compañ A. con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,
TABASCO. A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

UNICO.- Téngase al actor licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO con su escrito de cuenta, por exhibiendo dos constancias expedidas por el licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Secretario de Seguridad Pública del Estado, con fecha treinta de septiembre y dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la cual se hace constar que los demandados MARIA SALUSTINA COMPAÑ ABREU, LUISA DEL CARMEN COMPAÑ ABREU, ZOILA AURORA COMPAÑ ABREU Y NORA ESTELA JOSEFINA COMPAÑ ABREU, resultan ser de domicilio ignorado; en consecuencia de lo anterior, como lo solicita el actor y con fundamento en los artículo 1070 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, de aplicación supletoria al ordenamiento Mercantil primeramente citado, se ordena emplazar a los demandados MARIA SALUSTINA -----

COMPAÑ ABREU, LUISA DEL CARMEN COMPAÑ ABREU, ZOILA AURORA COMPAÑ ABREU Y NORA ESTELA JOSEFINA COMPAÑ ABREU, por Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndoles saber a los demandados anteriormente citados, que deberán presentarse a recoger las copias del traslado correspondientes en un término de CUARENTA DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación, asimismo se les hará saber que vencido dicho término o de haber comparecido a recoger las copias del traslado, comenzará a correr el término de CINCO DIAS hábiles para contestar la demanda, en términos del auto de inicio de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y siete, dictado en la presente causa. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON**

No. 13793

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 152/999, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS MARISOL ALMEIDA JACOBO, ROSY MARY ALMEIDA JACOBO, FRANCISCO LILIANA ALMEIDA JACOBO, VICTOR ALMEIDA JACOBO Y DANY DEL CARMEN ALMEIDA JACOBO, con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto, lo de cuenta se acuerda: -----

Se tiene por presentado a los Ciudadanos MARISOL ALMEIDA JACOBO, ROSY MARY ALMEIDA JACOBO, FRANCIS LILIANA ALMEIDA JACOBO, VICTOR ALMEIDA JACOBO, Y DANY DEL CARMEN ALMEIDA JACOBO, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta, documentos de referencia consistentes en : UN PLANO original, Una solicitud de Certificado de No Afectación y/o gravamen que reporta el derecho de posesión debidamente registrado, respecto al predio rústico ubicado en el interior de la calle Río Mezcalapa No. 395 de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad una solicitud de Certificado Negativo de Posesión; una copia simple del oficio expedido por el Sub Director de catastro, y una carta de residencia expedida por la Delegada Municipal de la Colonia Casa blanca de esta Ciudad, con los cuales viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO con respecto del predio urbano ubicado en el interior de la calle Río Mezcalapa número 395 de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 1200.00 M2 y que se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos; al Norte, 10.00 metros con Carmen Ruíz; al Sur, 10.00 Mts con Daniel Almeida García y Jenoveva Jacobo de Almeida, al Este 120.00 metros con José Belén y al Oeste 120.00 M. con Edén López Castillo. -----

Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 711, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al representante social adscrito a este Juzgado deseé intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como a los colindantes de dicho predio quienes resultan ser el señor CARMEN RUIZ, con domicilio en la calle Río Mezcalapa número 331 de la colonia Casa Blanca de esta Ciudad, al señor DANIEL ALMEIDA GARCIA Y JENOVEVA JACOBO DE ALMEIDA, con domicilio en la calle Río Mezcalapa número 395 de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, al señor JOSE BELEN con domicilio en la calle Río Mezcalapa número ---

399 de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, así como también a EDEN LOPEZ CASTILLO, con domicilio en la calle Río Mezcalapa número 393, de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad para que hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará la hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta. -----

Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas y para mayor seguridad jurídica y para mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio y en igual sentido dése vista con las presentes diligencias al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que en el término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído informe si el predio motivo de este pedimento forma parte del fundo legal o en su lugar informe lo conducente, debiéndose anexar al oficio a girar copias de la presente y sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio. -----

Señalan las promoventes como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico en las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicado en la planta baja del edificio que se encuentra en las calles Miguel Hidalgo y Nicolás Brávo de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ, asimismo nombran representante común en el presente juicio a la Ciudadana ROSY MARY ALMEIDA JACOBO. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado, Carlos ARTURO GALLEGOS LEON, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON

No. 13797

DIVORCIO NECESARIO

C. ELIGIA VARGAS HERRERA
DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 262/999, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SANTOS HERRERA ALVAREZ, en contra de Usted, con fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice como sigue. -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA. -----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO SANTOS HERRERA ALVAREZ. CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DE LOS CIUDADANOS SANTOS HERRERA ALVAREZ Y ELIGIA VARGAS HERRERA, DOS ACTA DE NACIMIENTO NUMEROS 00504 Y 03418, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO A NOMBRE DE LA C. ELIGIA VARGAS HERRERA, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTE MUNICIPIO, UNA CONSTANCIA DE RADICACION A FAVOR DEL ACTOR EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DEL EJIDO PEDREGAL MOCTEZUMA SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, Y UN SOBRE CERRADO, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, A LA C. ELIGIA VARGAS HERRERA, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, RECLAMANDOLE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN EL INCISO A) Y B) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN POR ECONOMIA PROCESAL, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211 Y 213 Y 515 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y NUMERALES 272 FRACCION IX, 417, 418, 419, 423, 452 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN ESTE JUZGADO, Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD. -----

SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR A LA DEMANDADA ELIGIA VARGAS HERRERA, POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE -

JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE LOS EDICTOS APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOS O NEGANDOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS, EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA, EN CASO DE NO DAR CONTESTACION SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO EN CONTESTAR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL. -----

TERCERO.- ASIMISMO, SE TIENE AL ACTOR SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CALLE JUAREZ NUMERO 126 (ALTOS) Y AUTORIZANDO PARA REVISAR EL EXPEDIENTE AL CIUDADANO PASANTE DE DERECHO JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ. ----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA HILARIA CANO CUPIDO, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 13801

EDICTO

H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud presentada por los C.C. LUIS ARTURO MADRIGAL NARANJO y JOSE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ integrantes del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Estado, sección 06 de Paraíso, Tabasco para que este H. Ayuntamiento le enajene un predio ubicado en la Calle Quintín Araúz de la Colonia del mismo nombre de éste Municipio de Paraíso, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO A SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

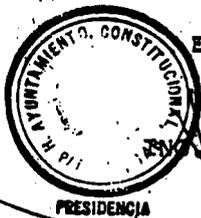
- - - VISTOS.- Por presentados los integrantes del Sindicato de Burocratas del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, con su escrito de cuenta y planes anexos, solicitando al H. Ayuntamiento que preside el suscrito Ingeniero LUIS ARTURO DE LA FUENTE SANCHEZ, autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 437.00 Metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Quintín Araúz, de la Colonia Quintín Araúz de éste Municipio de Paraíso, Tabasco, dicho predio se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 18.60 Mts. con la Calle Augusto Hernández, AL SUR: en 19.25 Mts. con María Jesus Alejandro de la Cruz, AL ESTE: en 23.75 Mts. con Baltazar Quiróz y al OESTE: en 25.10 Mts. con el C. ALFREDO RICARDEZ, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución General de la República 64, 65 parte infine de la Constitución Local 1, 2, 3, 4, 11, 13, 19, 20, 21, 42, 43, 44, 50 parte infine, 67 y relativos de la Ley Orgánica Municipal, fermese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica Municipal y en lo establecido en el Bando de Policía y Buen Gobierno, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordé y firma el Ciudadano Ingeniero LUIS ARTURO DE LA FUENTE SANCHEZ, Presidente Municipal de Paraíso, Tabasco, por y ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. DULIO JAVIER VAZQUEZ, que da fé. - - - - -

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

LUIS A. DE LA FUENTE SANCHEZ

LIC. DULIO JAVIER VAZQUEZ.



SECRETARIA GENERAL



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.